

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de agosto de 1979.-

Visto lo informado a fs. 1 por el señor Jefe del Departamento Personal y Pasividades de la Subsecretaría de Administración, y

Considerando:

Que según se expresa en el informe mencionado, el Departamento de referencia, a través de la División Pasividades, se encuentra en condiciones de extender los servicios de asesoramiento y tramitación de las jubilaciones y pensiones a la totalidad de los agentes del Poder Judicial de la Nación.

Que este Tribunal estima la indudable conveniencia de la iniciativa; debiendo disponerse sin más trámite las comunicaciones pertinentes a los Tribunales y organismos del Poder Judicial de la Nación para ponerla en conocimiento de cada uno de los agentes que lo integran.

Por ello, SE RESUELVE:

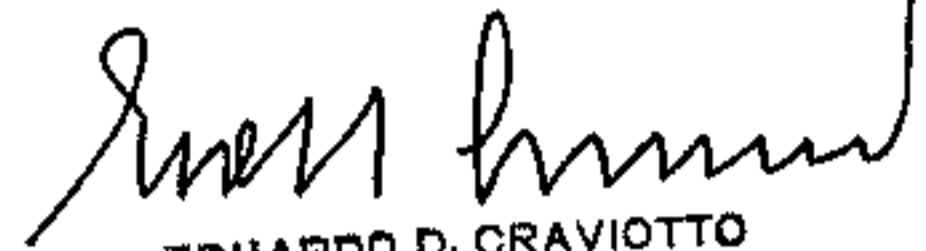
1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración, a través de la División Pasividades, a extender las tareas de asesoramiento y tramitación de jubilaciones y pensiones a todos los agentes del Poder Judicial de la Nación.

2º) Comunicar la presente Resolución a las Cámaras Nacionales de Apelación de la Capital, Federales del interior del país y demás organismos y dependen-

////////////////////////////////////

////////////////////
cias que integran el Poder Judicial de la Nación, con re-
misión de fotocopia de la nota de fs. 1, para que sea pues-
ta en conocimiento del personal administrativo y técnico,
de servicio y obrero y de maestranza que tienen asignado.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-



EDUARDO D. CRAVIOTTO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE LA NACION